

AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ASEO PARA COLEGIO ANTUHUE, AL
PROVEEDOR COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA., RUT Nº 78.906.980-8,
CONTRATACION POR CONVENIO MARCO.

DECRETO Nº 62 /
Graneros, 11 de julio de 2013

VISTOS :

- 1º Ley Nº 19.886 en los artículos 1º, 7º y 10º "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- 2º Decreto Nº 250, que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios publicado el 24/09/2004 y sus modificaciones.
- 3º Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1/19.704 Interior, publicado en el Diario Oficial del día 03 de mayo de 2002 y su posterior modificación Ley Nº 20.033 del 01/07/2005.

CONSIDERANDO:

- 1º Que , la Municipalidad de Graneros necesita adquirir artículos de aseo Colegio Antuhue, según consta en solicitud S/N de fecha 12 de mayo de 2013.
- 2º Que, los productos requeridos se encuentran disponibles en Catalogo Electrónico del portal www.mercadopublico.cl.
- 3º Que, por lo anterior, resulta precedente su contratación mediante orden de compra por Convenio Marco, según el artículo 30 letra D de la Ley de Compras y el capítulo III artículos 14 al 18 del Reglamento.

RESUELVO :

- 1º **Autorícese** la adquisición de artículos de aseo Colegio Antuhue.
 - 2º **Contrátase** al proveedor COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA., RUT Nº 78.906.980-8, según Orden de Compra Nº4563-148-CM13, por un monto de \$396.287.- iva incluido.
 - 3º **Imputese** el gasto que demande la contratación aludida en el Nº precedente al ítem 215.22.04.007.001.009 del presupuesto vigente del Departamento de Educación para el año 2013, traspasado desde el Ministerio de Educación.
 - 4º **Corrobórese** la inscripción de dicho proveedor como proveedor hábil del estado.
 - 5º **Dispóngase** la publicación del presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, y emítase la orden de compra respectiva.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE** con toda la documentación que dio origen a esta resolución en Contabilidad del Departamento de Educación.



OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL

CSC/ORA /lrc



CLAUDIO SEGOVIA COFRE
ALCALDE

Distribución

- Contabilidad Educación
- Archivo Of. Chilecompra Educación
- Archivo Of. Partes Educación